|  |
| --- |
| cms_logo-for_letterhead_blackUNEnvironment_Logo_Spanish_Short_black  |
|  | **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE TIBURONES MIGRATORIOS** | CMS/Sharks/MOS3/CRP1213 de diciembre de 2018 |

(del documento CMS/sharks/MOS3/Doc.15.1)

**COOPERACIÓN CON LA CMS SOBRE LA APLICACIÓN DE LA ACCIÓN CONCERTADA PARA TIBURONES Y RAYAS**

1. Se le presentaron sugerencias a los Signatarios para la cooperación con la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS) acerca de la implementación de la acción concertada en relación con los tiburones y las rayas. El concepto de "acción concertada" en el marco de la CMS[[1]](#footnote-1) mira a fomentar la realización de actividades por las Partes, los Estados del área de distribución y las organizaciones pertinentes a fin de mejorar el estado de conservación de determinadas especies incluidas en las listas de la CMS.
2. No obstante, se trate de un acuerdo independiente con sus propios miembros, órganos de procedimiento y funcionales, el MdE sobre los tiburones es un acuerdo establecido de conformidad con el Artículo 4 (4) de la CMS. Como tal, mira a aplicar el Apéndice II de la Convención, que comprende las especies que podrían beneficiarse de la cooperación internacional.
3. Los Signatarios apoyan la estrecha cooperación con la CMS en todos los asuntos relacionados con los tiburones y las rayas incluidos en los Apéndices de la CMS que figuran también en el Anexo 1 del MdE.
4. Las siguientes acciones concertadas fueron adoptadas por los Signatarios:
	1. (Rayas mobúlidas (Mobulidae) (CMS/Sharks/MOS3/Inf.8)
	2. Tiburón ballena (Rhincodon typus) (CMS/Sharks/MOS3/Inf.9)
	3. Angelote (Squatina squatina) (CMS/Sharks/MOS3/Inf.10)

(Los Anexos no alterados no se adjuntan a la CRP)

1. Para obtener más información, véase el documento UNEP/CMS/Resolución 12.28 [↑](#footnote-ref-1)